



**CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2019
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 08:33 ocho horas con treinta y tres minutos del día 01 primero de abril del año 2019 dos mil diecinueve, en la Sala de Juntas de la Sindicatura ubicada en el edificio ubicado en la calle Hidalgo número 400, Centro Histórico, C.P. 44100, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "Ley de Transparencia"), se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la Cuadragésima Sesión Extraordinaria del año 2019 conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia.
- II.- Revisión, Discusión y en su caso Aprobación de la Declaración de Inexistencia de Información, a la que hace referencia la solicitud de información identificada con el número de expediente DTB/1053/2019 folio infomex 00926619 en específico *"Solicito la última entrega-recepción realizada por la C. Alcmena Penélope Victoria Bravo en la Dirección de protección Civil y Bomberos"* (sic)
- III.- Asuntos Generales.

1

Posterior a la lectura del Orden del Día, el Comité preguntó a los miembros presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por mayoría simple el Orden del Día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día aprobado, **Patricia Guadalupe Campos Alfaro**, Presidenta del Comité, pasa lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:

- a) Patricia Guadalupe Campos Alfaro, Síndico y Presidenta del Comité;
- b) Ruth Isela Castañeda Ávila, Directora de Responsabilidades e integrante del Comité; y
- c) Ruth Irais Ruiz Velasco Campos, Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, y Secretaria Técnica del Comité.

ACUERDO PRIMERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:
Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, dar por iniciada la presente Sesión Extraordinaria del Comité de 2019 al encontrarse presente el quorum establecido en el artículo 29.2 de La Ley de Transparencia de conformidad con lo anteriormente establecido.



II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN, A LA QUE HACE REFERENCIA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE DTB/1053/2019 FOLIO INFOMEX 00926619 EN ESPECÍFICO “SOLICITO LA ÚLTIMA ENTREGA-RECEPCIÓN REALIZADA POR LA C. ALCMENA PENÉLOPE VICTORIA BRAVO EN LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS” (SIC)

La Secretaria Técnico hace del conocimiento de los demás integrantes del Comité que derivado de la notificación realizada respecto del Recurso de Revisión 843/2019, se requirió a la Directora de Responsabilidades Lic. Ruth Isela Castañeda Ávila, para que hiciera llegar la información correspondiente a la solicitud materia del recurso, sin embargo con fecha 29 de marzo del año 2019 dos mil diecinueve se recibió mediante oficio, la información relativa a la búsqueda exhaustiva realizada dentro de los archivos del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Guadalajara, en el cual se manifestó lo siguiente: *[se encontraron 0 cero registro de expedientes relativos a “Solicito la última entrega-recepción realizada por la C. Alcmena Penélope Victoria Bravo en la Dirección de protección Civil y Bomberos”](sic).*

Por otra parte la Dirección de Protección Civil y Bomberos mediante su enlace de transparencia Jennifer Franco Iñiguez manifiesta mediante correo electrónico de fecha 28 de marzo lo siguiente:

“Por este medio le extiendo un cordial saludo, en atención a la solicitud RR 843/2019 al respecto se informa lo siguiente:

“La información solicitada es inexistente en los archivos de esta Dependencia, ello en virtud de que la C. Alcmena Penélope Victoria Lozano Bravo, no atendió lo dispuesto en el artículo 48 arábigo 1 fracción X de la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco, por lo cual no se cuenta con documentación relativa a la entrega recepción de la ex servidor público referida. En virtud de lo anterior, mediante oficio DPCB/DIR/0085/2019 de fecha 08 de enero del año que transcurre, firmado por el Cmte. Felipe de Jesús López Sahagún, Director de Protección Civil y Bomberos, se formuló la denuncia correspondiente ante la Dirección de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana, para que dentro del ámbito de su competencia, se procediera conforme a derecho corresponda.

A fin de soportar lo aquí señalado, me permito anexar al presente, copia del acuse de recibo del oficio DPBC/DIR/0085/2019 al cual se hace referencia.”(sic)

Se omite la transcripción del Oficio DPCB/DIR/085/201 de fecha 08 ocho de enero de 2019 dos mil diecinueve, suscrito por el Director de Protección Civil y Bomberos Guadalajara Comandante Felipe de Jesús López Sahagún; pero forman parte de las actuaciones de la presenta acta.

Por lo anterior, se pone a consideración de las integrantes del Comité la Inexistencia del documento referido y se reitera que el documento solicitado por medio de la solicitud de información inicial no existe.

Así pues conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 30 punto 1 fracción II y 86-Bis punto 3, de la Ley de Transparencia, se confiere al Comité de Transparencia la facultad

Esta página forma parte integral de la Minuta de la Cuadragésima Sesión Extraordinaria del año 2019 del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal de Guadalajara celebrada el día 01 primero de abril de 2019 dos mil diecinueve.



de confirmar, modificar o revocar las determinaciones de declaración de inexistencia de la información mediante el análisis del tema en particular para que, en caso de ser viable, se reponga la información en el supuesto de que ésta tuviera que existir en la medida de lo posible, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular el sujeto obligado no ejerció dichas facultades, competencias o funciones.

Sin embargo, comenta el Comité, que en el caso en particular existe la imposibilidad material para generar la información solicitada, ya que no es posible ordenar que se genere el documento solicitado (entrega-recepción) toda vez que dicho documento únicamente pudo haber sido generado por el servidor público saliente, y por lo tanto se desconoce el contenido que debió tener el mismo.

Por lo tanto reiterando que la información solicitada únicamente puede ser generada por el servidor público que entrega el cargo de conformidad con lo previsto por el artículo 48.1 fracción X de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y habiendo los integrantes del Comité realizado previo a esta Sesión, todas las gestiones posibles y necesarias tendientes a corroborar la información, y analizadas las circunstancias de tiempo y modo, además aclarando que se carece de facultades o herramientas adicionales para cuestionar de alguna otra manera la búsqueda, se propone confirmar la inexistencia de la información solicitada.

El Comité analiza en conjunto dicha propuesta y realiza las preguntas pertinentes sobre su contenido. Habiendo respondido a los comentarios y preguntas del Comité, se lleva el tema a votación, resultando en lo siguiente:

ACUERDO SEGUNDO.— *Habiendo realizado todas las gestiones posibles y necesarias para corroborar lo expuesto. Se acordó de forma unánime que se **APRUEBA CONFIRMAR** la **INEXISTENCIA** de la información relativa a: “Solicito la última entrega-recepción realizada por la C. Alcmena Penélope Victoria Bravo en la Dirección de protección Civil y Bomberos” (sic)*

ACUERDO TERCERO.— *Se adjuntan a la presente, las respuestas emitidas por las áreas generadoras, oficios en donde se exponen de manera clara los criterios de búsqueda exhaustiva que se realizaron también por parte del área generadora, señalando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión.*

ACUERDO CUARTO.— *Se adjuntan a la presente, oficio DPCB/DIR/0085/2019 de fecha 08 de enero del año que transcurre, firmado por el Cnte. Felipe de Jesús López Sahagún, Director de Protección Civil y Bomberos, mediante el cual formula la denuncia correspondiente ante la Dirección de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana, para que dentro del ámbito de su competencia, se proceda conforme a derecho corresponda. Por lo que este Comité estará pendiente de los resultados de la investigación correspondiente*

IV.- ASUNTOS GENERALES.

Acto continuo, la Secretaria Técnico del Comité, preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existía tema adicional a tratar en la presente sesión.



ACUERDO QUINTO.- -Aprobación de forma **UNÁNIME** del punto tercero del Orden del día: Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, los miembros aprueban su clausura a las 08:48 ocho horas con cuarenta y ocho minutos del día 01 primero de abril del 2019 dos mil diecinueve.

“2019, año de la igualdad de género en Jalisco”

PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO
SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE RESPONSABILIDADES E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

RUTH IRAIS RUIZ VELASCO CAMPOS
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS Y
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA